



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 036

julio 17 de 2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001233100020000004402	REPARACION DIRECTA	ANGARITA ANGARITA - MARIELA Y OTROS	MUNICIPIO DE OCANA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.		14/07/2023
2	54001233100020000004402	REPARACION DIRECTA	ANGARITA ANGARITA - MARIELA Y OTROS	MUNICIPIO DE OCANA	Auto Abre Incidente SE EFECTUA REQUERIMIENTO - SE APERTURA INCIDENTE EN CONTRA DE GERENTE DE ETIDADES FINANCIERAS.		14/07/2023
3	54001333300620170011601	REPARACION DIRECTA	JOHANNA MILENA DIAZ BARRERA Y OTROS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION- JUDICIAL RAMA	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso.		14/07/2023
4	54001333300620170016201	REPARACION DIRECTA	MADELEINEZ RAMOS MORENO Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso		14/07/2023
5	54001333300620170034001	REPARACION DIRECTA	YONATHAN ALBERTO ROZO BERNAL Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso		14/07/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
6	54001333300620170043401	REPARACION DIRECTA	DIANA MARCELA BOTELLO ROLON Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FISCALA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso		14/07/2023
7	54001333300620180009701	REPARACION DIRECTA	JOSE LUIS LEON BLANCO Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso,		14/07/2023
8	54001333300620180020201	REPARACION DIRECTA	JHON FREDY BAEZ MOJICA Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso,		14/07/2023
9	54001333300620180022601	REPARACION DIRECTA	RODOLFO CASADIEGOS BOTELLO Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso		14/07/2023
10	54001333300620190009901	REPARACION DIRECTA	HERNEY LOPEZ DURAN Y OTROS	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena notificar ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso. DEJAR SIN EFECTOS el inciso segundo del numeral 4° del proveído de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el cual fijó la suma de ochenta mil pesos (\$80.000) como gastos ordinarios del proceso. NOTIFIQUESE la presente demanda a los Representantes Legales de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, Nación - Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, indicándosele el término con el que cuentan para contestar la demanda, el cual se encuentra consagrado en el artículo 172 del CPACA;		14/07/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
11	54001333300620190010801	REPARACION DIRECTA	DURAN MELGAREJO - JOSE JEREMÍAS Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO LA NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITASE la adición y/o modificación de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, obrante en el PDF No. 013 del expediente digital, en lo que tiene que ver con los acápite de hechos, pretensiones y fundamentos de derecho.		14/07/2023
12	54001333300620190014101	REPARACION DIRECTA	JEISEL ELIANA MENDOZA VELA Y OTROS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RAMA JUDICIAL.	Auto ordena notificar ACEPTAR el impedimento planteado por la doctora Carmen Marleny Villamizar Portilla Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y sepáresele del conocimiento del presente proceso, de conformidad con el expuesto en la parte motiva. DEJAR SIN EFECTOS el inciso segundo del numeral 4° del proveído de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), el cual fijó la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000) como gastos ordinarios del proceso. NOTIFÍQUESE la presente demanda a los Representantes Legales de la Nación - Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, indicándoseles el término con el que cuentan para contestar la demanda, el cual se encuentra consagrado en el artículo 172 del CPACA.		14/07/2023
13	54001333300720180017000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARITZA GARCIA MONTOYA	NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA - ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DE SENTENCIA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.		14/07/2023
14	54001333300720190018500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAULO ANDRES HEREDIA YAÑEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto decide recurso CONCEDER ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a través de correo electrónico del ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022), en contra de la sentencia proferida en la audiencia inicial celebrada el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) en la cual se dispuso acceder a las pretensiones de la demanda		14/07/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
15	54001333300720190027700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORIS MARIA DUARTE VILLAMIZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decide recurso CONCEDER ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a través de correo electrónico del ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022), en contra de la sentencia proferida en la audiencia inicial celebrada el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022) en la cual se dispuso acceder a las pretensiones de la demanda		14/07/2023
16	54001333300720190029200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA LEAL PATIÑO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto decide recurso CONCEDER ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, a través de correo electrónico del diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en contra de la sentencia proferida por el Despacho el día veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se accedió a las súplicas de la demanda.		14/07/2023
17	54001333300720210006200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA CAROLINA BOADA TORRES	METROVIVIENDA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda presentada por la señora SANDRA CAROLINA BOADA TORRES en contra de la EMPRESA INDUSTRIAL y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - METROVIVIENDA		14/07/2023
18	54001333300720210020900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN EDILIA AVENDAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ejercida bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 del año 2011, en aplicación a los principios pro damnato y pro actione en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia de la demandante		14/07/2023
19	54001333300720210025700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCOS DANIEL CARRILLO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmite demanda INADMÍTASE la demanda presentada a través de apoderada por el señor MARCOS DANIEL CARRILLO MERCHÁN en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		14/07/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
20	54001333300720210025800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERARDO CARDONA VELASQUEZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ejercida bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 del año 2011, en aplicación a los principios pro damnato y pro actione en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia del demandante		14/07/2023
21	54001333300720220030900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MALDONADO PEREZ - GUSTAVO ALBERTO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda POR HABERSE SUBSANADO EN DEBIDA FORMA SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA		14/07/2023
22	54001333300720220036200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ISABEL ORDOÑEZ PARADA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda HABIENDOSE SUBSANDO EN DEBIDA FORMA SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA		14/07/2023

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 17 de julio de 2023 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 17 de julio de 2023 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

WILMER RAIMUNDO VEGA BOTELLO
Secretario